

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EMPLEO. DELEGACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN

Aprobado el Calendario Laboral, año 2012 del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito sectorial para Construcción y Obras Públicas.

Edicto

Referencia: C. de Trabajo.

Convenios Colectivos.

Código convenio: 23000375011982.

Expte. 23/01/0004/2012.

En el expediente al margen referenciado ha sido dictada resolución por el Il. Sr. Delegado Provincial de Empleo en Jaén, que dice cuanto sigue:

Visto el texto del Acta de aprobación del Calendario Laboral para el año 2012 del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito sectorial para CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, recibido en esta Delegación Provincial en fecha 14 de febrero de 2012, suscrito por la Comisión Paritaria el día 3 de febrero de 2012, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo:

Esta delegación provincial, acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.- Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Jaén, 15 de febrero de 2012. La Delegada Provincial de Empleo. Por Ausencia Decreto 21/1985, de 5 de Febrero, Secretaria General, M.^a del Mar Herreros Hueta.

Lo que se comunica a efectos de notificaciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada.

Asistentes:

Presidente:

Don Manuel M^a Martos Rubio

MCA-UGT:

Don Gabriel Aleo Moya

Don Antonio Teruel Garzón

FECOMA-CC.OO.:

Don Pedro Cárdenas Cabrera

Don Juan Jumillas Jiménez

Asociación promotoras y constructoras de Jaén:

- Don Francisco Chamorro Ortega.

- Doña M.^a Dolores Aguilar Pardo.

- Don Francisco Rodríguez Nóvez.

- Don Rafael Torres Serrano.

**ACTA DE LA APROBACION DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO
PROVINCIAL DE CONSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS DE JAEN, DEL
CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2012**

En la ciudad de Jaén, siendo las 10,00 horas del día 3 de febrero de 2012, en la sede del Servicio de Administración laboral de la Delegación Provincial de Empleo de la Junta de Andalucía, sito en Paseo de la Estación, 30-6.ª planta, se reúnen las personas al margen relacionadas, en sus respectivas representaciones, componentes todas ellas de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Jaén, con objeto de tratar el siguiente;

Orden del día:

Estudio, elaboración y aprobación si procede del Calendario Laboral que ha de regir en la Provincia de Jaén durante el ejercicio 2012.

Abierta la sesión por el Presidente, reconociéndose unánimemente todos los asistentes capacidad y representatividad suficiente para la celebración del presente acto, estudiado y debatido el orden del día, se adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el calendario laboral para el año 2012, para la provincia de Jaén, sector de Construcción y Obras Públicas, que como anexo se une a la presente Acta.

2º.- Comisionar a don Gabriel Aleo Moya, Secretario General de MCA-UGT de Jaén, para que solicite de la Autoridad Laboral el registro, depósito y publicación de la presente Acta y su Anexo.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, firmando en prueba de conformidad todos los asistentes.

**CALENDARIO LABORAL DE LA CONSTRUCCION DE LA PROVINCIA DE JAEN
AÑO 2012 - 1.738 HORAS**

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
ENERO	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
FEBRERO	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
MARZO	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
ABRIL	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
MAYO	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
JUNIO	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
JULIO	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
AGOSTO	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
SEPTIEMBRE	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
OCTUBRE	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
NOVIEMBRE	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
DICIEMBRE	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8



	SÁBADOS
	DOMINGOS
	FIESTAS DE ANDALUCÍA
	FESTIVOS POR AJUSTE DE CALENDARIO

Total horas	1.922	247	Total días
Horas Festivas	16	2	Días Festivos
Vacaciones	168	21	Días Vacaciones
Horas Anuales	1.738	224	Días Anuales

- El período de vacaciones anuales contendrá necesariamente 168 H. laborables (21 días laborables).

- En este calendario habrá que añadir 2 días de Fiestas Locales para cada población, que de coincidir con Sábados, Domingos o Festivos por ajuste de Calendario, se señalarán en el día laborable anterior al festivo Local.

- Se determinarán los días 27 de febrero, 30 de abril, 24 de diciembre y 31 de diciembre, como festivos por ajuste de Calendario.

- Los días 3 y 4 de Abril (Semana Santa) la jornada laboral será de 6 hora efectivas de trabajo, de 08:00 a 14:00 horas.

- Desde el 18 de Junio hasta el 14 de Agosto ambos incluidos, la jornada será de 7 H. efectivas de trabajo, de 07:00 a 14:00 horas.

- El resto de jornadas que componen este calendario serán en horario de jornada partida de 8 a 18 horas máximo, con los descansos incluidos de almuerzo (1 hora u hora 30 minutos) y tiempo de bocadillo (30 minutos).

- Todo ello para adecuar el Calendario laboral a las 1.738 horas anuales establecidas.

- En aquellas empresas que hayan acordado con la representación de los





Andalucía

Construcción y Obras Públicas

BOP 36, 21 de febrero del 2012

Página 5 de 5

trabajadores, la realización de un calendario diferente, este mantendrá su eficacia, siempre que se haya producido en los plazos y en la forma que establece el IV Convenio General de la Construcción y nuestro propio Convenio en su artículo: 25.3

Jaén, a 17 de Febrero de 2012.- El Jefe de Servicio de Administración Laboral, MANUEL M.ª MARTOS RUBIO.

